

*(Comprobar con la entrega)*

Sr. Presidente,

Me complace verle desempeñando el cargo actual de Presidente de la Sexta Comisión. Reciba un afectuoso saludo y los mejores deseos de la Comisión de Derecho Internacional para que el período de sesiones sea un éxito. También hago extensiva mi calurosa felicitación a los demás miembros de la Mesa. La Comisión aprecia la tradición de interacción y colaboración entre las dos Comisiones en el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

Este año se celebra el septuagésimo quinto aniversario de la Comisión. El período de sesiones de la Comisión se ha visto considerablemente afectado por la crisis de liquidez a la que se enfrenta la Organización, con la reducción del período de sesiones de la Comisión de doce a diez semanas. No obstante, aunque el septuagésimo quinto periodo de sesiones fue intenso debido a su reducida duración, fue bastante productivo, como demuestra el sustancial informe de la Comisión contenido en . También deseo mencionar que la conmemoración del septuagésimo quinto aniversario de la Comisión se celebró en un formato reducido, con un acto organizado con la generosa ayuda del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales y del Desarrollo de Ginebra y el Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza el 24 de mayo de 2024. Se ha programado otro acto conmemorativo que tendrá lugar esta tarde durante la reunión anual de los consejeros legales.

De acuerdo con la práctica reciente, el informe de la Comisión se presentará en una sola intervención. Los resultados globales de la Comisión se resumen en el Capítulo II. A raíz de los comentarios formulados anteriormente por las delegaciones, este año se ha reforzado el Capítulo II para que contenga un resumen ejecutivo de los resultados de la Comisión.

La Comisión inició la segunda lectura del tema “

”. La segunda lectura continuará en la próxima sesión, en la que se examinarán los proyectos de artículos 7 a 18 y el proyecto de anexo.

La Comisión avanzó en el tema “

”. Reconstituyó el Grupo de Estudio, que tenía ante sí el documento adicional al segundo documento temático en el que se abordaban cuestiones relacionadas con la condición de Estado y la protección de las personas afectadas por la subida del nivel del mar.

La Comisión prosiguió su examen y realizó grandes avances en los temas “

” y “

”. La Comisión prosiguió asimismo el examen del tema “

”. La Comisión decidió nombrar a Louis Savadogo Relator Especial para el tema, tras la dimisión de Yacouba Cissé como Relator Especial. Aprovecho esta oportunidad para reiterar la gratitud de la Comisión a Yacouba Cissé por su trabajo sobre este tema. Además, la Comisión inició el examen del tema “

El Grupo de Trabajo sobre el tema “

” fue reconstituido y presidido por August Reinisch. La Comisión decidió nombrar a Bimal N. Patel Presidente del Grupo de Trabajo que se establecerá en el 76º período de sesiones. Aprovecho esta oportunidad para expresar la gratitud de la Comisión a August Reinisch por su trabajo sobre este tema.

Deseo señalar que la Comisión incluyó en su programa de trabajo a largo plazo los temas “

” y “

”. Los programas de los nuevos temas preparados por M. rti š Paparinskis y Penelope Ridings, respectivamente, se adjuntan al informe.

Por último, pero no por ello menos importante, per6 (r)22.32jsb (an)6mate riterr ela d so(c)16.6 (l)0.7 (a C e10iiateu-De-Deu-D-Ceueue10el, (c)-6 Comii e10iesiir t

Sr. Presidente,

Aparte del trabajo sustantivo, el reestablecido Grupo de Trabajo sobre el Programa de Trabajo a Largo Plazo, presidido por mí, continuó su examen de las propuestas de nuevos temas, incluidas siete propuestas presentadas en la presente sesión. Todas las propuestas permanecerán en el Grupo de Trabajo hasta que éste esté en condiciones de formular una recomendación a la Comisión. En relación con esto, recuerdo que actualmente hay ocho temas que siguen inscritos en el programa de trabajo a largo plazo de quinquenios anteriores.

La Comisión concede gran importancia a la mejora de sus métodos de trabajo. Ha reestablecido el Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo y los procedimientos de la Comisión, bajo la dirección de Charles Chernor Jalloh. La Comisión decidió preparar un manual sobre los métodos de trabajo y procedimientos de la Comisión y publicarlo como documento oficial. La Comisión pidió a la Secretaría que preparase un proyecto de secciones de dicho manual, que se debatiría durante el presente quinquenio.

De conformidad con la resolución 78/112 de 7 de diciembre de 2023, la Comisión ha vuelto a comentar en su informe su papel actual en la promoción del Estado de Derecho y ha reiterado su compromiso con el Estado de Derecho en todas sus actividades.

Sr. Presidente,

Este año, el Juez Nawaf Salam, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, se dirigió personalmente a la Comisión el 17 de julio de 2024. Debido a la crisis de liquidez a la que se enfrentan las Naciones Unidas y a la reducción del período de sesiones de la Comisión, ésta lamentablemente no pudo mantener sus tradicionales intercambios de puntos de vista con la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana, la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, el Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público del Consejo de Europa y el Comité Jurídico Interamericano. No obstante, el 11 de julio de 2024 pudo mantener un intercambio informal de puntos de vista con el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Permítanme también señalar, con tristeza, que en el transcurso de la sesión, la Comisión

Nabil Elaraby y Vladlen Vereshchetin. En nombre de la Comisión, hago llegar mis condolencias a sus respectivas familias. Las contribuciones del Embajador Güney y de los Jueces Elaraby y Vereshchetin a la Academia siguen formando parte del acervo vivo de la Comisión y del Derecho internacional.

La Comisión decidió que su septuagésima sexta sesión se celebraría en Ginebra del 14 de abril al 30 de mayo y del 30 de junio al 31 de julio de 2025. La Comisión subrayó la importancia de celebrar un periodo de sesiones de 12 semanas el próximo año, teniendo en cuenta el volumen de trabajo previsto para el septuagésimo sexto periodo de sesiones.

La Comisión reiteró su recomendación de celebrar la primera parte del 77º período de sesiones, en 2026, en Nueva York, con miras a mejorar su diálogo con la Asamblea General y facilitar el contacto directo entre la Comisión y los delegados de la Sexta Comisión. La Comisión pidió a la Secretaría que adoptara las disposiciones administrativas y organizativas necesarias para facilitar la celebración de esa parte del período de sesiones en Nueva York.

Permítanme en este momento reconocer la inestimable ayuda de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos en la prestación de servicios técnicos y sustantivos a la Comisión. La Secretaría es en gran medida parte integrante de los métodos de trabajo de la Comisión, y la Comisión agradece su labor, en particular su continua preparación de estudios y memorandos sobre asuntos del programa de trabajo de la Comisión. La Comisión también se sintió especialmente complacida de recibir al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas para las tradicionales sesiones informativas anuales sobre las actividades y novedades relativas a la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Sr. Presidente,

El resto de la exposición, centrada en los capítulos sustantivos, se presentará de acuerdo con los clusters acordados. En consecuencia, abordaré en primer lugar los capítulos del grupo I, a saber, los Capítulos VII (inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado) y X (la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional), a continuación los capítulos del grupo II, relativos a los Capítulos IV (el arreglo de controversias en las que son parte organizaciones internacionales) y V (medios auxiliares para la determinación de

las normas de derecho internacional), y, por último, los capítulos del grupo III, relativos a los capítulos VI (prevención y represión de la piratería y el robo a mano armada en el mar), VIII (los acuerdos internacionales jurídicamente no vinculantes) y IX (la sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado).

\* \* \*

***Capítulos VII, Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado, y X, La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional***

***Capítulo VII: Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado***

En primer lugar, llamo su atención sobre el \_\_\_\_\_, relativo al tema "\_\_\_\_\_. Este tema se incluyó en el programa de trabajo de la Comisión en 2008. En 2022, la Comisión adoptó un conjunto completo de proyectos de artículos sobre el tema, con comentarios, en primera lectura. El proyecto de artículos se refiere al ejercicio de la jurisdicción penal por un Estado respecto de un funcionario de otro Estado y se divide en cuatro partes, a saber, una parte introductoria, una parte relativa a la inmunidad *ratione personae*, una parte relativa a la inmunidad *ratione materiae* y una parte que contiene las disposiciones y salvaguardias propuestas.

Este año, la Comisión inició su segunda lectura del tema. Tuvo ante sí el primer informe del Relator Especial ([A/CN.4/775](#)), Claudio Grossman Guiloff, así como los comentarios y observaciones recibidos de los gobiernos sobre el proyecto de artículos y el proyecto de anexo, aprobados en primera lectura. En su informe, el Relator Especial examinó los comentarios y observaciones generales recibidos de los gobiernos, así como los comentarios y observaciones recibidos específicamente sobre los proyectos de artículo 1 a 6, y formuló propuestas con respecto a esos proyectos de artículo.

El debate de la Comisión sobre el primer informe del Relator Especial se resume en \_\_\_\_\_ del informe de la Comisión. Tras el debate en sesión plenaria, la Comisión decidió remitir los seis proyectos de artículo contenidos en el primer informe del Relator Especial al Comité de Redacción. Tras escuchar el informe del Comité de Redacción, la Comisión tomó nota de los proyectos de artículos 1 (Ámbito de aplicación del presente proyecto de artículos), 3

(Beneficiarios de la inmunidad *ratione personae*)

por la Comisión.



de la Comisión sobre el tema. En el informe se proponían cuatro proyectos de directriz. La Comisión también tuvo ante sí el memorando de la Secretaría en el que se proporcionaba información sobre la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales que podría ser pertinente para su futura labor sobre el tema, que incluía controversias tanto internacionales como de derecho privado (A/CN.4/764).

Tras el debate en el Pleno, la Comisión decidió remitir los cuatro proyectos de directriz al Comité de Redacción, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones formulados en el Pleno. Tras examinar el informe del Comité de Redacción (A/CN.4/L.998 y Add.1), la Comisión aprobó provisionalmente los proyectos de directriz 3, 4, 5 y 6. Los cuatro proyectos de directriz aprobados provisionalmente por la Comisión, junto con los comentarios correspondientes, figuran en del informe de la Comisión.

( ) trata del ámbito de aplicación de la segunda parte del proyecto de directrices, que abarca las controversias entre organizaciones internacionales, así como las controversias entre organizaciones internacionales y Estados.

El recomienda, en general, que las diferencias contempladas en la Segunda Parte se resuelvan recurriendo a los medios de arreglo de controversias adecuados, de buena fe y con espíritu de cooperación.

) aborda la accesibilidad de los medios de arreglo de controversias. Mientras que el proyecto de directriz 4 recomienda la utilización de los medios apropiados para resolver pacíficamente las controversias en las que sean partes organizaciones internacionales, el proyecto de directriz 5 aborda la cuestión independiente de si los medios de arreglo de controversias están realmente disponibles y son accesibles.

aborda los requisitos básicos del Estado de Derecho para la resolución de litigios mediante arbitraje o arreglo judicial, destacando que deberán ajustarse a los requisitos de independencia e imparcialidad de los jueces y árbitros y de respeto del debido proceso.

Sr. Presidente,



de materiales como medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional se entiende sin perjuicio de su utilización para otros fines.

aborda el valor que debe atribuirse a las decisiones de las cortes y tribunales internacionales. Establece que las decisiones de las cortes y tribunales internacionales pueden seguirse con respecto a cuestiones de derecho cuando dichas decisiones aborden cuestiones iguales o similares a las que se examinan en un contexto determinado. El proyecto de conclusión también establece que dichas decisiones internacionales no constituyen un precedente jurídicamente vinculante en derecho internacional, salvo que se disponga lo contrario en un instrumento o norma específica de derecho internacional.

) establece una serie de criterios que deben tenerse en cuenta al evaluar el peso que debe darse a las resoluciones de los órganos jurisdiccionales cuando se utilizan como medios auxiliares. El proyecto de conclusión 3, adoptado provisionalmente por la Comisión el año pasado, proporcionaba un conjunto general de criterios para evaluar el peso que debe darse a todas las formas de medios subsidiarios, mientras que el proyecto de conclusión 8 tiene el propósito







La Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión comparten el interés por el desarrollo progresivo del Derecho internacional y su codificación, que va más allá de la fundación de las Naciones Unidas. La Comisión espera de la Sexta Comisión valiosos comentarios sobre sus trabajos, con el fin de hacerlos más útiles y pertinentes para las necesidades de los Estados Miembros. La interacción que la Comisión de Derecho Internacional mantiene con la Sexta